

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA  
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, junio 2018**

**CDVC-SOFP - 23**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA  
2017**

Contralor departamental del Valle del Cauca

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial

AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada

JULIAN ANTONIO BEDOYA MENESES

Auditor

URIEL MONTOYA GARCÍA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>8</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>8</b>
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. <i>Resultado fiscal</i>	9
3.2.2.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	9
3.2.2.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	10
3.2.2.4 <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	10
<b>4. ANEXOS</b>	<b>12</b>
<b>4.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>12</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El Sistema Presupuestal Colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie **diferencia** y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
JULIAN ANTONIO BEDOYA MENESES  
Alcalde municipal  
Toro Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2018, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal vigencia 2017 del **municipio de Toro** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2017.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple** con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

El Municipio de Toro en la vigencia 2017, presentó un Superávit presupuestal de \$1.158 millones, por cuanto el recaudo total fue mayor a los egresos totales, mostrando que la administración municipal comprometió recursos hasta por el 92.78%

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 201, se determinaron dos hallazgos administrativos uno con incidencia disciplinaria.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles

siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 509

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

##### **3.1.3 Planes de mejoramiento**

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2017, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2016, se observó que las acciones correctivas propuestas se cumplieron al 100%.

#### **3.2. CONTROL FINANCIERO**

##### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2017 presentado en la visita fiscal, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada siendo coherente con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Toro, en la vigencia 2017, ejecutó ingresos por \$16.070 millones y comprometió gastos por \$14.911 millones generando un resultado fiscal de \$1.158 millones como consecuencia, de ejecutar sus gastos por debajo de los ingresos recaudados y recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales y otras destinaciones específicas que no se ejecutaron en su totalidad y superávit en la fuente de recursos propios. (Ver cuadro 1 y 3)

**CUADRO 1**

MUNICIPIO DE TORO										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2017										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	6.663.810.589	911.098.558	8.495.116.136	16.070.025.283	6.109.258.526	306.959.418	0	8.495.116.136	14.911.334.080	1.158.691.203
Fuente: Sria de Hda Mpal										

#### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.465 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$2.628 millones, menos los recursos de terceros de \$40 millones, se determinó en tesorería un excedente de \$1.122 millones, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos, afectando el manejo adecuado de los recursos, contraviniendo con este actuar presuntamente lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Nacional, constituyéndose como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Ver Cuadro 2)

### CUADRO 2

MUNICIPIO DE TORO									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
7.574.909.147		6.109.258.526		1.465.650.621	2.628.573.416	40.426.368		2.588.147.048	1.122.496.427
Fuente: Sria de Hda Mpal									

#### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2017 en las fuentes: recursos propios \$121 millones; fondos especiales \$102 millones; sistema general de participaciones SGP, \$504 millones; otras destinaciones específicas \$378 millones. Se contaba también con recursos del sistema general de regalías por \$1.182 millones y recursos de terceros por \$40 millones. (Ver cuadro 3).

### CUADRO 3

MUNICIPIO DE TORO						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2017						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superávit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Déficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	184.003.075	0	62.371.882		121.631.193	
Fondos Especiales	102.012.856	0	0		102.012.856	
TOTAL S.G.P	704.820.693	0	200.031.379		504.789.314	
Regalías	1.182.605.495	0			1.182.605.495	
Recursos con Dest. Especif		0			0	
Otras D.E	414.704.929	0	35.825.000		378.879.929	
Recaudos a Favor de Terceros	40.426.368	0	8.131.157	32.295.211	0	
<b>Totales</b>	<b>2.628.573.416</b>	<b>0</b>	<b>306.359.418</b>	<b>32.295.211</b>	<b>2.289.918.787</b>	<b>0</b>

#### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

##### Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2017, lo que se observó a través de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia.

## **Cuentas por pagar**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2017 por \$306.3 millones.

En la visita de validación del cierre fiscal, se evidencio que las mismas documentalmente se encontraron bien constituidas pues se determinaron sobre la base de bienes o servicios recibidos.

### **1. Hallazgo administrativo**

Al 31 de diciembre de 2017 la entidad registra en el estado de tesorería del acta de cierre fiscal un saldo de \$2.628.573.415, a la misma fecha en el balance de prueba refleja un valor de \$2.659.133.518, cifras que difieren en \$30.560.103, La información reportada a los diferentes órganos de control debe ser clara, coherente, precisa y veraz, que cumpla con los parámetros de calidad requeridos y refleje la realidad económica de la entidad. La situación presentada obedece presuntamente a debilidades en las conciliaciones entre las áreas responsables del proceso, impidiendo tener certeza sobre los valores reportados que afectan la razonabilidad de la información y dificulta el control y seguimiento que debe realizar este ente de control, al ejercicio del cierre fiscal vigencia 2017.

### **2. Hallazgo administrativo y disciplinario**

La administración municipal de Toro al 31 de diciembre de 2017 registra en su balance de prueba obligaciones laborales, de seguridad social y prestaciones sociales que ascienden a \$107.728.706, las cuales al cierre de la vigencia fiscal no fueron consideradas como cuentas por pagar de orden presupuestal y por tal razón no fueron apalancadas con recursos en tesorería, consolidándose déficit fiscal de gastos corrientes por estos conceptos. Con este actuar se incumplieron presuntamente los preceptos establecidos en los artículos 73,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), que determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada por deficiencias en los controles internos que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado y generando riesgo a las finanzas del municipio. Constituyéndose como una observación administrativa con connotación disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### 4. ANEXOS

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> <b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</b> <b>MUNICIPIO DE TORO VALLE</b> <b>Vigencia 2017</b>						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	-	-	-	-